

Junta particular del día 20 de Diciembre de 1850

En Añana a veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta se reunieron los Señores del margen en junta particular bajo la presidencia de D. Pablo Santos a resultas de un oficio pasado por este Sr. Administrador con fecha catorce del mismo en el que transmite otro del Jefe de las fabricas de Sal de la Prov^a de Burgos reduciendo a que ningun heredero pueda disfrutar mas que una fanega de Sal con titulo de regalia y otros pormenores sobre la Sal de canutillos. La y enterada esta Comunidad acordó se contenga que desde una quiza inmemorial se halla en posesion de recibir la Sal titulo de regalia; que este derecho se pactó en la contrata celebrada con el Gobierno de S. M. en la que se establece que se ha de dar a cada Conchero la Sal que necesita para su consumo y que la orden transmitida no puede referirse a estas Salinas en raron a que una contrata solemnemente no puede variarse sin el consentimiento de las partes y masime no habiendo habido abusos de parte de esta Comunidad.

D. Pablo Santos Valluara
D. Francisco Corcuera
D. Gabriel de Herrera
D. Adrian de Herrera
D. Juanos Velazquez
D. Manuel A. Loma
D. Julian Pera
D. Cayetano Tejada
D. Benito Angulo
D. Pablo Huidobro
Manuel Angulo
Gregorio Ortaman

Sal de regalia
fia los H^{er}ederos

Con lo que se concluyó firmando con el Presidente de

que yo el Secretario certifico.

Pablo El Santos

Jalo Sam de Villanueva

Francisco Concuera

Manuel Felix de Arguilla

Jabiel de Noran

Capetani de Tesada

Adrian de Herreran

Benito Angulo

Man Angel de Loma

Gregorio de Sarrayan

Manuel de Angulo

Pablo de Muidobro